

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 8 de mayo de 2025.

C. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
09 MAY 2025

Dirección de Apoyo Legislativo

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30, fracción I, y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 54, fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a su consideración la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, implemente campañas de concientización sobre el uso del casco protector entre las personas usuarias de motocicletas, con el objetivo de prevenir lesiones graves en caso de accidente.

Solicito atentamente que esta Proposición con Punto de Acuerdo sea incluida en el orden del día de la próxima sesión de la Diputación Permanente.

Agradeciendo de antemano su atención a esta solicitud, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPA. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
09 MAY 2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

DIPUTADO CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

La suscrita Diputada Biaani Palomec Enríquez, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, implemente campañas de concientización sobre el uso del casco protector entre las personas usuarias de motocicletas, con el objetivo de prevenir lesiones graves en caso de accidente, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero, las motocicletas como medio de transporte para mejorar la movilidad.

Las motocicletas se han convertido en un medio de transporte indispensable para amplios sectores de la población, especialmente en zonas urbanas

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

periféricas y regiones rurales donde las opciones de movilidad son limitadas o económicamente inaccesibles. Su bajo costo de adquisición, eficiencia en el consumo de combustible y capacidad para navegar en el tráfico congestionado las han posicionado como la única alternativa viable para millones de personas que necesitan desplazarse diariamente a sus trabajos, centros educativos o servicios básicos. Este fenómeno ha impulsado un crecimiento exponencial del parque motociclístico en las últimas décadas, particularmente en países en desarrollo, donde la falta de regulaciones adecuadas y políticas públicas específicas ha permitido su rápida proliferación sin los controles necesarios para garantizar un uso seguro.

El acelerado crecimiento urbano ha evidenciado las limitaciones estructurales de los sistemas de transporte público tradicionales, caracterizados por una cobertura geográfica insuficiente, frecuencias inadecuadas y altos tiempos de trasbordo. Ante esta realidad, las motocicletas han emergido como solución espontánea, ofreciendo ventajas significativas como menores costos operativos, capacidad para circular por vías secundarias y una flexibilidad horaria que el transporte formal no puede igualar.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023), el parque vehicular en el estado experimentó un crecimiento exponencial en seis años: mientras que en 2017 se registraron 552,389 unidades, para 2023 la cifra ascendió a 1,094,900 vehículos. Este incremento del 98.2%, casi el doble de la base inicial, ha tenido un impacto directo en la infraestructura vial, saturando las carreteras y avenidas principales durante las horas pico y agravando significativamente los problemas de congestión en la entidad.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

Segundo, de las estadísticas sobre la siniestralidad y lesiones en el uso de motocicletas.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el número de motocicletas en el país ha aumentado considerablemente, tan sólo en 2021, esta entidad registró 5.94 millones de unidades a nivel nacional. Ese mismo año se registraron también más de 1.6 millones de motocicletas vendidas y una producción superior a las 430 mil unidades¹.

Lamentablemente, el incremento de estas unidades ha dado paso a que en las estimaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) indiquen que los fallecimientos de motociclistas incrementan anualmente. Por dar un ejemplo, en el año 2000 fueron registrados 158 motociclistas fallecidos en carreteras federales y para 2016 hubo 1,825; la mitad de los motociclistas fallecidos tenían entre 25 y 34 años².

En el estado de Oaxaca, los accidentes de tránsito que involucran motocicletas han registrado un aumento constante desde 2019, según datos del INEGI. Ese año se contabilizaron 1,006 siniestros por colisión, cifra que se mantuvo casi igual en 2020 (1,009 casos) y aumentó a 1,059 en 2021. Sin embargo, en 2022 y 2023 el incremento fue más pronunciado, con 1,306 y 1,372 accidentes, respectivamente, lo que refleja una tendencia ascendente preocupante en la siniestralidad vial asociada a estos vehículos.

¹GNP, DE 2021 A 2022 EL NÚMERO DE REPORTE DE SINIESTRO DE MOTOS DE GNP CRECIÓ 36%. CONTAR CON UN SEGURO BRINDA PROTECCIÓN AL CONDUCTOR A LA UNIDAD Y A TERCEROS. <https://www.gnp.com.mx/content/dam/pp/mx/es/footer/blue-navigation/conocenos/sala-de-prensa/2023-boletines/EL-NUMERO-DE-REPORTES-DE-SINIESTRO-DE-MOTOS-DE-GNP-CRECIO-36-POR-CIENTO.pdf>

²Manejar motocicletas con seguridad. <https://www.gob.mx/sct/articulos/manejar-motocicletas-con-seguridad?idiom=es>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

Además que de acuerdo a algunos medios donde en el 2022³, lamentablemente fallecieron 64 motociclistas, esta cifra sufrió un decremento, en el 2023, con 30 motociclistas fallecidos, siendo la carretera hacia Santa María Atzompa la más peligrosa para peatones y motociclistas, después la Carretera Federal 190 y la 175⁴.

Tercero, de la importancia del uso del casco como medida de protección.

Derivado de los datos en los que se presenta la cantidad de siniestros que involucra a las motocicletas, el uso del casco de seguridad es obligatorio. Existen diversas disposiciones en el marco normativo legal a nivel nacional y en el estado que establecen la obligatoriedad del casco de seguridad para conductores de motocicleta y su acompañante.

A nivel nacional la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en su artículo 49, menciona como medida de protección mínima el uso obligatorio del casco, además, se establece las normas complementarias como la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SCFI/SSA2-2018 que tiene por objeto promover el uso del casco, así como prevenir y disminuir las lesiones graves en la cabeza de los usuarios motociclistas.

De igual forma, a nivel estatal, el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, contempla en su artículo 53 que los conductores de motocicleta y su acompañante tiene prohibido circular sin casco protector, asimismo, la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca,

³<https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/impone-2022-record-por-decesos-de-motociclistas/>

⁴ <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/en-3-anos-suman-127-motociclistas-fallecidos/>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

establece en su artículo 53, que en caso de no portar con el casco protector, es motivo de retención del vehículo.

Según datos del Gobierno de México, el uso de casco disminuye significativamente la severidad de las lesiones en un 72% en caso de siniestro, así como un 39% la probabilidad de muerte, además de aminorar los costos de salud en caso de recibir atención médica.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

ACUERDA

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, implemente campañas de concientización sobre el uso del casco protector entre las personas usuarias de motocicletas, con el objetivo de prevenir lesiones graves en caso de accidente.

TRANSITORIOS

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 8 de mayo del 2025.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



LIC. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ

DIPUTADA

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com